



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

En Santiago, a 26 días del mes de marzo del año 2018

VISTOS:

- La denuncia de la señora Paola Antileo Pino, presidente del Club de Rodeo Antofagasta, consistente en haber sido insultada por don Domingo Aedo Melo.
- Las declaraciones de los testigos Ángelo Santander e Ignacio Collao
- Las declaraciones del inculpado señor Domingo Aedo

Y considerando:

- Que es labor de este Tribunal Supremo de Disciplina y de las Comisiones Regionales de Disciplina, aplicar el Reglamento de la Federación Del Rodeo Chileno, para investigar y eventualmente sancionar a los infractores de las normas que el propio Reglamento y en especial el Código de Procedimiento y Penalidades que está contenido en él.

- Que efectuada la investigación y recogidos los medios de prueba existentes, este Tribunal Supremo de Disciplina concluye que en esta causa no es posible tener por acreditada la conducta descrita en la denuncia.
- Que, de las declaraciones de los testigos, y del denunciante y denunciado, no se ha podido establecer la veracidad de las mismas, toda vez que son contradictorias entre sí.
- Que, si los hechos denunciados hubieren efectivamente ocurrido, éstos se produjeron, según la denunciante y uno de los testigos, en una llamada telefónica entre el denunciado y el señor Ángel Santander, director de la asociación norte grande; es decir en una conversación privada, entre dos personas distintas de la denunciante.
- Que al tenor de esos hechos, la eventual conversación puede catalogarse como "grosera" o "impertinente", pero en ningún caso tipifica una agresión verbal (que es la conducta sancionada por el Reglamento de la Federación Del Rodeo Chileno que más se parece a la señalada en la denuncia), toda vez que no fue un acto dirigido contra la denunciante, y tampoco fue público; todo ello más allá de que no se ha podido establecer la veracidad de los hechos.

SE RESUELVE:

- **Que se absuelve al denunciado señor Domingo Aedo de los cargos que se le imputan.**

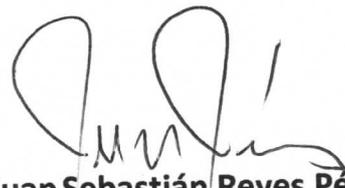
La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros Titulares del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión.

Notifíquese por la vía más expedita a la denunciante y al denunciado Presidente de la Asociación Norte Grande.

Rol N° 91-2017.



Álvaro Mecklenburg Riquelme
Secretario (s)



Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente



Paulo Larrain Maturana